JESUS GUERRERO LORENTE (1 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 01/09/2026
HASH: 8c5f62526e4d6bea90daf2bfa0ced0aa3

Ángel Arenas Cano (2 de 2)
Secretario interino
Fecha Firma: 01/09/2026
HASH: 68c280901155abe97fb481098249df2c2

ACTA Nº. 5/2026 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2026

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente

SRES. CONCEJALES:
(Grupo PP)
D. Carlos Manuel Martín Querencia
D. Roberto Carrasco García
Dª. Ana Isabel Pedroche Alonso
D. Federico Piqueras Alcol
D. Óscar Gamarra Gamarra
Dª. Maria Julia Fernández Gómez
D. José Sánchez Martín

(Grupo PSOE)
Dª. Gema Muñiz Prado
D. Emilio Muñoz Legidos

NO ASISTEN:
D. Javier Paz Simón

SRA. INTERVENTORA:
Dª. Sonia Justo Justo

SR. SECRETARIO:
D. Ángel Arenas Cano

En la Villa de Argés (Toledo), siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del treinta de julio de dos mil veintiséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Guerrero Lorente, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Ángel Arenas Cano, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día, a las nueve horas y treinta minutos.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, comprobado por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que conforman el Orden del Dia, que es el siguiente:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (Pleno Ordinario de 30 de junio de 2026).

Remitida con antelación suficiente el acta de la sesión plenaria ordinaria de 30 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales si quieren formular alguna observación, considerándose aprobada por UNANIMIDAD de los ediles presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MOFIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2026, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA. (Expediente G.- 1532/2026).

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

Toma la palabra el Sr. Martín Querencia, para exponer brevemente la Propuesta de Alcaldía, de 20 de julio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

*"**Visto** que, con fecha veinte de julio de 2026, se inició mediante Providencia de Alcaldía el presente expediente y se señaló la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.*

***Visto** que en la Memoria de Alcaldía, de fecha 20 de julio de 2026, se justifica la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos, por importe de **793.500,00 euros**, financiada con cargo a Remanente líquido de Tesorería deducido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, al señalar que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la Liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito, financiado con cargo a dicho recurso.*

***Visto** el Informe de la Intervención Municipal Nº 187/2026, de fecha 20 de julio de 2026, emitido en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, de fecha 20 de julio de 2026, y por el que se acredita, a efectos informativos, el incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, sin perjuicio de que a la fecha de emisión del presente informe se basa en meras previsiones o estimaciones de derechos y obligaciones reconocidas netas a 31 de diciembre de 2026, cuestiones que deberán verificarse y en su caso adoptar medidas correctoras en la Liquidación del Presupuesto.*

Por lo tanto, considerando que los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que el crédito existente resulta insuficiente para la realización de un gasto específico, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para cuya financiación puede acudirse, en virtud de los artículos 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo, la siguiente:

PROPUESTA

***PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Nº 11/2026 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:*

Nº	***APLICACIÓN***	***DENOMINACIÓN***	***DEFINITIVO (€)***	***SUPLEMENTO (€)***	***FINAL (€)***
1	*920-131.00*	*Laboral temporal*	*355.239,16*	*45.000,00*	*400.239,16*

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

Nº	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DEFINITIVO (€)	SUPLEMENTO (€)	FINAL (€)
2	920-160.00	Administración general. Seguridad social	264.327,00	14.000,00	278.327,00
3	920-131.02	Administración general. Indemnizaciones	6.200,00	6.000,00	12.200,00
4	341-130.00	Promoción y fomento del deporte. Retribuciones básicas personal laboral fijo	50.298,72	25.000,00	75.298,72
5	920-227.06	Administración general. Estudios y trabajos técnicos	4.000,00	15.000,00	19.000,00
6	933-227.06	Gestión del patrimonio. Estudios y trabajos técnicos	27.000,00	10.000,00	37.000,00
7	171-227.99	Parques y jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.000,00	20.000,00	32.000,00
8	323-227.99	Funcionamiento de centros educativos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	9.000,00	6.000,00	15.000,00
9	312-227.99	Consultorio. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	75.000,00	10.000,00	85.000,00
10	341-221.14	Promoción y fomento del deporte. Material deportivo, didáctico y cultural	55.000,00	15.000,00	70.000,00
11	491-22799.01	Sociedad de la Información. Trabajos realizados por otras empresas o profesionales	46.000,00	10.000,00	56.000,00
12	920-225.01	Tributos de la Comunidad Autónoma. Cuota canon D.M.A	300,00	5.000,00	5.300.00
13	920-216	Administración general. Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos informáticos	30.000,00	18.000,00	48.000,00
14	920-222.01	Comunicaciones postales	8.000,00	8.000,00	16.000,00
15	920-226.04	Gastos jurídicos, contenciosos	2.000,00	3.000,00	5.000,00

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

Nº	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DEFINITIVO (€)	SUPLEMENTO (€)	FINAL (€)
16	920-226.07	Indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposición	5.000,00	7.000,00	12.000,00
17	2311-227.99	Tercera edad. Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales	46.500,00	5.000,00	51.500,00
18	132-221.99	Seguridad y orden público. Otros suministros	1.000,00	2.000,00	3.000,00
19	132-221.04	Vestuario Policía Local	6.000,00	1.000,00	7.000,00
20	170-227.07	Trabajos de desratización y desinfección	12.500,00	10.000,00	22.500,00
21	326-480.01	Servicios complementarios de educación. A familias e instituciones sin fines de lucro	66.500,00	15.000,00	81.500,00
22	132-624	Seguridad y orden público. Elementos de transporte	0,00	50.000,00	50.000,00
23	171-609.00	Parques y jardines. Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.000,00	10.000,00	11.000,00
24	342-621.00	Adquisición de parcela	0,00	130.000,00	130.000,00
25	312-623.00	Centro de Salud. Inversión en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	10.000,00	10.000,00
26	312-633.00	Centro de salud. Reposición de maquinaria, instalaciones técnicas, utillaje	9.000,00	40.000,00	49.000,00
27	3321-633.00	Biblioteca Municipal. Reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00	10.000,00	11.000,00
28	920-633.00	Administración general. Maquinaria y utillaje	3.000,00	10.000,00	13.000,00
29	920-636.00	Reposición de equipos para procesos de información	4.000,00	10.000,00	14.000,00
30	323-633.00	Funcionamiento de centros educativos. Reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00	200.000,00	201.000,00

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

Nº	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DEFINITIVO (€)	SUPLEMENTO (€)	FINAL (€)
31	165-619.01	Alumbrado público. Otras inversiones de reposición en alumbrado público	5.000,00	15.000,00	20.000,00
32	2311-632.00	Tercera edad. Adaptación del Centro de Día	88.000,00	50.000,00	138.000,00
33	454-619.00	Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición. Camino de los Cuacos-Dana 2024	40.494,52	4.000,00	44.494,52
34	454-619.02	Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición. Camino de los Berrocales-Dana 2024	45.265,17	4.500,00	49.765,17
TOTAL IMPORTE MODIFICACIÓN				**793.500,00**	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	793.500,00
TOTAL INGRESOS		**793.500,00**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

***SEGUNDO**.- Exponer este expediente al público, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

TERCERO.- *La modificación presupuestaria anterior, de conformidad con el apartado 3.7 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, supondrá la simultánea modificación del Anexo de Inversiones del vigente Presupuesto, de conformidad con el siguiente detalle:*

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	FINANCIACIÓN				AÑO INICIO / AÑO FINALIZACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL EUROS
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACIÓN	FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN			
29/2026	2311-632.00	Tercera edad. Adaptación del Centro de Día	0,00 €	138.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2026	Sí	138.000,00 €

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	FINANCIACIÓN				AÑO INICIO / AÑO FINALIZACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL EUROS
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACIÓN	FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN			
70/2026	132-624	Seguridad y orden público. Elementos de transporte	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2026	Sí	50.000,00 €

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	FINANCIACIÓN				AÑO INICIO / AÑO FINALIZACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL EUROS
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACIÓN	FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN			
71/2026	342-621.00	Adquisición de parcela	0,00 €	130.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2026	Sí	130.000,00 €

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	FINANCIACIÓN				AÑO INICIO / AÑO FINALIZACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL EUROS
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACIÓN	FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN			
2025000012	454-619.00	Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición. Camino de los Cuacos-Dana 2024	0,00 €	44.494,52 €	0,00 €	20.247,26 €	2026	No	64.741,78 €

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	FINANCIACIÓN				AÑO INICIO / AÑO FINALIZACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL EUROS
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACIÓN	FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN			
2025000011	454-619.02	Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición.Camino de los Berrocales-Dana 2024	0,00 €	49.765,17 €	0,00 €	22.632,58 €	2026	No	72.397,75 €

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	FINANCIACIÓN				AÑO INICIO / AÑO FINALIZACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL EUROS
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACIÓN	FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN			
72/2026	312-623.00	Centro de Salud. Inversión en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2026	Sí	10.000,00 €

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	FINANCIACIÓN				AÑO INICIO / AÑO FINALIZACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL EUROS
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACIÓN	FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN			
32/2026	312-633.00	Centro de salud. Reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 €	49.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2026	Sí	49.000,00 €

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	FINANCIACIÓN				AÑO INICIO / AÑO FINALIZACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL EUROS
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACIÓN	FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN			
18/2026	165-619.01	Alumbrado público. Otras inversiones de reposición en alumbrado público	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2026	Sí	20.000,00 €

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	FINANCIACIÓN				AÑO INICIO / AÑO FINALIZACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL EUROS
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACIÓN	FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN			
41/2026	3321-633.00	Biblioteca Municipal. Reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 €	11.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2026	Sí	11.000,00 €

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	FINANCIACIÓN				AÑO INICIO / AÑO FINALIZACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL EUROS
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACIÓN	FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN			
35/2026	323-633.00	Funcionamiento de centros educativos. Reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00 €	201.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2026	Sí	201.000,00 €

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	FINANCIACIÓN				AÑO INICIO / AÑO FINALIZACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL EUROS
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACIÓN	FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN			
62/2026	920-633.00	Administración general. Maquinaria y utillaje	0,00 €	13.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2026	Sí	13.000,00 €

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	FINANCIACIÓN				AÑO INICIO / AÑO FINALIZACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL EUROS
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACIÓN	FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN			
64/2026	920-636.00	Reposición de equipos para procesos de información	0,00 €	14.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2026	Sí	14.000,00 €

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	FINANCIACIÓN				AÑO INICIO / AÑO FINALIZACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL EUROS
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACIÓN	FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN			
21/2026	171-609.00	Parques y jardines. Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	11.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2026	Sí	11.000,00 €

”

Finalizada la exposición, pregunta la Sra. Muñiz Prado por el aumento de las retribuciones del personal laboral fijo.

Responde el Sr. Martín Querencia que se debe a una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para mejorar las condiciones de los monitores deportivos.

Pregunta la Sra. Muñiz Prado a que se debe el suplemento en la partida de parques y jardines.

Responde el Sr. Presidente que es para la tala de los pinos de la urbanización Mendoza para evitar nuevos derrumbes.

Pregunta la Sra. Muñiz Prado por los suplementos destinados al consultorio médico, cuestionando por qué hay uno de 10.000 euros y otro diferente de 40.000 euros.

Responde el Sr. Presidente que el de 10.000 euros es para el suministro de “pingüinos” durante el tiempo en que el consultorio se encontraba sin climatización por la avería de la bomba de calor, mientras que el de 40.000 euros es para la sustitución definitiva de ésta.

Pregunta la Sra. Muñiz Prado cuando saldrá a licitación el inventario.

Responde el Sr. Presidente que el expediente se encuentra finalizado, y saldrá a licitación en septiembre.

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

Pregunta la Sra. Muñiz Prado donde se ha sustraído el cable que se pretende reponer con la modificación número 31.

Responde el Sr. Martín Querencia que en la urbanización "Los Olivos".

Mostrada su conformidad por los ediles presentes y no habiendo más intervenciones, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la Excma. Corporación por UNANIMIDAD de sus miembros, que suman diez de los once que, en este momento, conforman el Plenario Municipal, acuerdan aprobar los acuerdos propuestos.

TERCERO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA CONSEJERIA DE FOMENTO LA INMEDIATA CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN LA URBANIZACIÓN EL VISO.

Toma la palabra el Sr. Martín Querencia, para exponer brevemente la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular el día 22 de julio, con N.R.E 2026-E-RE-1982, del siguiente tenor literal:

"El Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Argés, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación si procede ante el próximo Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La construcción de una rotonda a la entrada de la Urbanización de "El Viso", -estaremos todos de acuerdo-, es más que una necesidad. Hablamos de fluidez y seguridad del tráfico, no solo para los vecinos de dicha barriada sino para todos los usuarios que transitamos a diario por allí, pues la carretera autonómica CM-4013 es el acceso y conexión entre la ciudad de Toledo y la comarca de Los Montes. Mejorar y agilizar la circulación con seguridad en este punto tan importante, de entrada y salida del municipio, es la obligación de todas las administraciones públicas implicadas.

Es sabido por todo el mundo los atascos que se forman, ya que hay momentos a lo largo del día en los que es muy difícil poder salir de la zona debido al gran tráfico existente, especialmente por las mañanas, sometiendo a los conductores a un estrés innecesario. Esta situación se agrava cuando aparcan los autobuses en la parada de esta urbanización, la cual se haya habilitada en la CM-4013, y que restan visibilidad aumentando el riesgo de accidente.

Es momento de actuar y prevenir. Invertir en la seguridad de los vecinos de Argés y demás usuarios de esta vía debe ser una prioridad para todos, nunca una carga.

El convenio propuesto no reflejaba el contenido de las conversaciones mantenidas previamente, pues el Ayuntamiento de Argés puso sobre la mesa la posibilidad de financiar con fondos propios un importe entre 250.000 y 300.000 euros. Sin embargo, el documento redactado conforme al anteproyecto de construcción, incrementaba dicho montante hasta los 456.000 euros, a lo que había que sumar los posibles excesos en la ejecución de la obra, redondeando 500.000 euros. Nada comparable a los compromisos asumidos por Fomento de financiar con 7.500 euros el importe de las expropiaciones, además de la redacción del proyecto, la ejecución y la dirección de la obra, así como la de licitar y contratar estas.

Con fecha de 22 de octubre de 2025, el Ayuntamiento giró escrito a la Consejería exponiendo que no podía asumir por sí solo el coste total de la obra, sin comprometer su equilibrio económico, especialmente después del restablecimiento de las reglas fiscales en 2024. Por todo ello, se proponía una cofinanciación al 50% entre ambas administraciones, distribuidas en dos anualidades, contando, además, con la asistencia técnica de esa Consejería. Propuesta que, como es evidente, fue rechazada de plano por la Dirección General de Carreteras.

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

De nuevo, con fecha de 27 de enero de 2026, se remite otro escrito a la Dirección de General de Carreteras, recordándoles que el ayuntamiento no puede hacer frente a las cifras propuestas en el convenio, dimanantes del propio anteproyecto de construcción de la rotonda, pues superan en más del 50% la cantidad puesta inicialmente por este Ayuntamiento sobre la mesa, lo que hace inabordable para el Consistorio asumir el 100% de la inversión, sin afectar al cumplimiento de las reglas fiscales. La financiación de la rotonda al 50% entre ambas administraciones, como se recordó en esa carta, es una fórmula ya puesta en marcha por esa Dirección General en otras ocasiones, que incluso ha llegado a ser del 100% en actuaciones similares.

Por todo ello, el Ayuntamiento reiteró su disposición a colaborar con la Consejería, manteniendo la propuesta de financiación al 50% entre ambas administraciones o la posibilidad de suscribir un convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Argés, aportando cada uno de ellos un tercio del montante de la ejecución de la obra. Nuevamente el no fue la respuesta recibida.

Las cuentas del Consistorio, junto con la participación de otras Administraciones, como la Excma. Diputación de Toledo y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como titular de la vía, nos sitúan en un momento adecuado para abordar esta obra de una manera decidida.

Por todo lo cual, se formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

***ACUERDO**:*

SOLICITAR a la Dirección General de Carreteras, dependiente de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la construcción de esta rotonda tan importante y necesaria para todos los usuarios de la CM-4013, adoptando cualquiera de las fórmulas de financiación propuestas por el Ayuntamiento, más racionales y asumibles por todos."

Finalizada la exposición, el Sr. Alcalde desea aclarar que, ante el rechazo de la Consejería de Fomento a la propuesta del Ayuntamiento que se traducía en que aquella financiera íntegramente la inversión, se puso sobre la mesa que el consistorio aportaría entre 250.000 y 300.000 euros siempre y cuando el importe del proyecto no superara esas cifras, y que lo que ha devenido después es un "cambio de las reglas" debido a falta de voluntad política de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Continúa diciendo que la construcción de la rotonda lo único que hace es adelantar en el tiempo el proyecto que la Consejería tenía de la circunvalación Argés-Layos, que las rotondas actuales existentes en el municipio se han construido mediante cofinanciación, pero nunca con la colaboración de la Junta de Comunidades, y que las exigencias del Ayuntamiento respecto a la aportación de la Consejería a esta infraestructura se cifran en 83.600 euros anuales durante dos años, que es una cifra minúscula en comparación con el presupuesto que manejan desde la administración autonómica.

Toma la palabra la Sra. Muñiz Prado, diciendo que le parece maravilloso que se hable del tema, pero que si se quería inmediatez debería haberse tratado el tema antes y haberse traído al pasado Pleno.

Responde el Sr. Alcalde que la primera reunión que se mantuvo con la Consejería fue el pasado año, en febrero de 2025.

Contesta de nuevo la Sra. Muñiz Prado diciendo que entonces la moción se podía haber traído antes al Pleno.

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

Responde el Sr. Alcalde para decir que el plenario tiene legitimidad, pero es el Alcalde quien impulsa los servicios municipales, y si esta cuestión se ha traído al Pleno es porque el Grupo Municipal Socialista presentaron una moción al respecto, que no acudieron a defender en la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Responde la concejal del Grupo Municipal Socialista diciendo que ellos no están pendientes de las gestiones que se hacen con la JCCM, que el Alcalde tiene legitimidad, pero que en temas como estos deberíamos ir todos unidos, y que a ellos desde la Consejería se les había dicho que se iba a construir la rotonda.

Intercede el Sr. Presidente, para remarcar de nuevo que en este tema la JCCM ha demostrado una gran falta de voluntad política, que mientras que a otros Ayuntamientos les dan ayudas de hasta siete millones de euros para infraestructuras, al Ayuntamiento de Argés se limitan a castigarlo por hacer una buena gestión y tener recursos suficientes, ya que su respuesta es "que como tienen dinero, que lo pague él". Implora a los concejales del Grupo Municipal Socialista que apoyen al Ayuntamiento y que no se dejen engañar por lo que les cuentan en la JCCM. Que todo lo que viene de parte de la Junta de Comunidades es "no" a todos los temas (asfaltado de la travesía, instituto, centro de día, centro de salud, rotonda, campo de futbol...). Se están solicitando 83.600 euros al año durante dos anualidades, aún cuando no se debía pedir nada porque la carretera es de titularidad autonómica. No obstante, el Ayuntamiento propuso financiar el proyecto siempre y cuando se hablase de un importe entre los 250 y 300 mil euros. Redactado el anteproyecto, el importe de aquel asciende 456.000 euros que nos plantean asumir en su integridad además de los excesos de obra, lo cual fue como tomar al pueblo por ingenuo. Hay una administración que busca flexibilizar su posición con el objetivo de colaborar, mientras que hay otra que mantiene una posición innegociable.

Contesta la Sra. Muñiz Prado que, si bien entiende la versión del Sr. Presidente, a ella, por parte de la otra persona que acudió a la reunión con Fomento (la Sra. Pedroche Alonso), se le ha comentado que "no se puede hacer la rotonda porque hay que pagar 300.000 euros del canon del agua".

Interrumpe la Sra. Pedroche Alonso que ella no ha dicho eso, y que en la conversación que han mantenido la Sra. Muñiz Prado ha dicho que iba a hablar con su compañero de la Junta, que es la persona que ha dicho que "como Argés tiene dinero, que lo paguemos nosotros", lo cual es lamentable, ya que "por esa regla de tres tenemos que gestionar mal nuestro Ayuntamiento, como hace la Junta, para poder tener ayudas".

Interrumpe la Sra. Muñiz Prado para alegar que la Junta no gestiona mal, a lo que la Sra. Pedroche Alonso responde que si la Junta no tiene dinero para acometer actuaciones en una carretera de su competencia, es que no están gestionando demasiado bien.

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

Toma la palabra el Sr. Carrasco García para decir que la rotonda de la carretera, además de ser competencia de la Junta, está incluida en un proyecto conjunto de la circunvalación (la variante Argés-Layos), por lo que es sangrante que la Junta no adelante una actuación que ya está comprendida dentro de su propio proyecto, aun cuando el Ayuntamiento ofrece más del 50% de la cofinanciación.

La Sra. Muñiz Prado continúa diciendo que se han producido reuniones que se han ocultado a su Grupo Municipal, aun cuando en dichas reuniones había diputados provinciales de su partido, a los que se había pedido que acudiesen para pedir que la financiación se hiciese en tres años. Y aun cuando se propusieron tres pagos de 156.000 euros, que no comprometían la estabilidad presupuestaria de la Corporación, el Ayuntamiento no lo aceptó.

El Sr. Presidente dice que eso es falso, y que, si se ha hablado con una diputada provincial del PSOE, compañera suya, es porque se han ayudado y le pidió personalmente que le acompañara.

La Sra. Muñiz alega que le pidió que estuviese en la reunión para que se aceptasen tres pagos, y que ellos dieron por hecho que la rotonda se iba a hacer. Alega que el Ayuntamiento puede financiar el proyecto sin poner en riesgo el equilibrio presupuestario.

El Sr. Carrasco García intercede diciendo que es un proyecto de 500.000 euros para un presupuesto de cuatro millones de euros, a lo que el Sr. Martín Querencia añade que, como ya se ha dicho, la carretera es competencia exclusiva de la Junta de Comunidades.

El Sr. Presidente vuelve a decir que la rotonda no se hace "por falta de voluntad política, y porque allí gobierna el PSOE y aquí gobierna el PP, igual que no hace el instituto, el centro médico...". Que los 83.600 euros que se pide a la Junta, estos los pueden sacar fácilmente con una baja en el presupuesto del material inventariable, a lo que el Sr. Carrasco García incide que a final de año se ejecutan bastantes obras para aprovechar los créditos no utilizados del presupuesto, y que, de nuevo, hay una falta de voluntad política por parte de la Junta.

La Sra. Muñiz Prado vuelve a alegar que a su Grupo Municipal no se le había dicho nada del tema de la rotonda porque "ya lo teníais cerrado", y que, si el problema era que la Junta ponía problemas, el Sr. Alcalde podía haber solicitado al Grupo Municipal Socialista que le acompañase a la reunión. Comenta que no diga que ellos vienen aquí a defender los intereses de la Junta.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Muñiz Prado que defiendan la posición del Ayuntamiento, a lo que la Sra. Cocejala del Grupo Municipal Socialista contesta que ellos no defienden a la Junta, pero que la posición del Ayuntamiento es que, si la Junta no

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

colabora, "pasan" de la rotonda, lo cual tampoco es correcto, y que se debe negociar, consiguiéndose también fondos de la Diputación si es necesario.

El Sr. Presidente responde que la Diputación ya se ha comprometido a poner financiación.

Por parte del Sr. Carrasco García se vuelve a incidir en el colector de Cobisa, que, aun siendo problema únicamente de su municipio y una competencia 100% municipal, lo ha financiado la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aportando cinco millones de euros, mientras que en Argés se niegan a aportar menos de 500.000 euros, por lo que es lógico y normal que nos sintamos agraviados.

Se vuelve a debatir entre los concejales del Grupo Municipal Popular y la Sra. Muñiz Prado que todo esto se debe a un problema de voluntad política, y que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha solo invierte, principalmente, en aquellos municipios donde gobierna el PSOE, a lo que la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista responde que eso no es cierto.

Finaliza el debate el Sr. Presidente, concluyendo que el Ayuntamiento busca que la rotonda se financie entre Ayuntamiento, Junta y Diputación, mientras que la Junta busca que sea el Ayuntamiento quien pagué íntegramente la inversión. Que hay evidencias de porque el tema no se pone en marcha y que la Junta, al Ayuntamiento de Argés, lo tiene "asfixiado". El Ayuntamiento tiene voluntad de reunirse con la Junta en aras de buscar una solución, pero no pagar integramente algo que "no nos corresponde".

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación, acordándose por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo PP) y DOS EN CONTRA (Grupo PSOE), aprobar los acuerdos arriba transcritos.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026, DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE. (Expediente G.-897/2026).

Dada cuenta de la información de seguimiento trimestral de la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026 remitida al Ministerio de Hacienda, la Excma. Corporación queda enterada.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (PMP SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026). (Expediente G.-1016/2026).

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

Dada cuenta de la información de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de acuerdo con la metodología de cálculo prevista en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, relativa al segundo trimestre del ejercicio 2026, remitida al Ministerio de Hacienda; la Excma. Corporación queda enterada.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES (SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026). (Expediente G.-1016/2026).

Dada cuenta de la información de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de las Entidades Locales en relación con el segundo trimestre del ejercicio 2026, remitida al Ministerio de Hacienda; la Excma. Corporación queda enterada.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS PARA EL EJERCICIO 2025. (Expediente G.-1803/2026).

Dada cuenta del Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención Municipal para el ejercicio 2025, de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; la Excma. Corporación queda enterada.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos de Alcaldía-Presidencia y de Concejalías Delegadas dictados entre el 22 de junio y el 21 de julio, comprensivos de los números 843/2026 a 983/2026; se da por reproducida la relación de los mismos al tener copia íntegra de aquella todos los grupos municipales de la Corporación.

Preguntado por el primer edil si algún concejal de los presentes desea que sea leída en este mismo acto cualquiera de las resoluciones mencionadas; por parte del Grupo Municipal Socialista se solicita la lectura de los Decretos Nº. 848, 850, 858, 863, 916, 930, 939, 941 y 962.

Tras dar lectura el Sr. Presidente a la parte dispositiva de los Decretos solicitados, no se produce ninguna intervención más, dándose la Corporación por enterada.

FUERA DEL ORDEL DEL DIA. El Sr. Presidente propone al Pleno que, debido a que, durante la tramitación el expediente para la concesión de las becas de excelencia académica se ha advertido un error en las bases que produce discriminación entre los alumnos que cursan la asignatura de Religión y aquellos que optan por su alternativa,

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

estas deben modificarse y concederse un plazo de ampliación para la presentación de solicitudes.

De conformidad con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a decisión del Pleno la apreciación de la urgencia, aprobándose por UNANIMIDAD de los ediles presentes la inclusión del presente punto como OCTAVO.bis y la procedencia de su debate.

OCTAVO.bis.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE DEBEN REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO DE PRIMARIA DEL C.E.I.P TIRSO DE MOLINA Y C.E.I.P MIGUEL DE CERVANTES. (Expediente G.- 1444/2026).

Toma la palabra el Sr. Sánchez Martín para exponer la propuesta de la Alcaldía, de fecha 29 de julio, del siguiente tenor literal:

"Considerando que, entre las líneas fundamentales del Plan Estratégico de Subvenciones de este municipio para el período 2024-2026, se encuentra la educación y, dentro de ella, el fomento del estudio.

Vistas las Bases Reguladoras de las Becas de excelencia académica para alumnos/as que finalicen sexto de primaria en los C.E.I.P Miguel de Cervantes y Tirso de Molina de Argés, aprobadas en la sesión plenaria ordinaria de 22 de diciembre de 2025, cuyo texto íntegro, incluido en el apartado 14.5) de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, se encuentra publicado en el BOP de Toledo Nº. 110, de 16 de junio de 2026.

Visto el Informe de la Intervención Municipal Nº. 150/2026, de 18 de junio, en relación con la presente convocatoria y se certificó la existencia de crédito en la aplicación 326-221.14 del vigente presupuesto de gastos, por importe de 2.000,00 euros (RC Nº. 8746).

Visto que por Decreto de Alcaldía Nº 831/2026 de fecha 18 de junio, se aprobó la convocatoria pública para la concesión de las Becas de excelencia académica para alumnos que finalicen sexto de primaria en los C.E.I.P. Miguel de Cervantes y Tirso de Molina de Argés para el curso escolar 2025-2026, por un importe total máximo de 2.000 euros, dando traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, de conformidad con el artículo 20.8.a) de la LGS

Visto que se publicó en la BDNS, así como el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo Nº115 de fecha 22 de junio el extracto de la convocatoria anteriormente referenciada, estableciendo un plazo para la presentación de solicitudes durante la primera quincena del mes de julio de 2026.

Visto que, durante la tramitación del expediente relativo a la convocatoria de becas de excelencia académica, por el Concejal del área de Educación, se ha puesto de manifiesto que la asignatura que los alumnos/as que cursen como alternativa a Religión (Atención Educativa) carece de evaluación calificable, mientras que la asignatura de Religión sí es objeto de evaluación y calificación académica, circunstancia que puede generar una diferencia de trato entre el alumnado en función de la materia cursada.

Considerando que dicha situación puede incidir de forma directa en el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a las ayudas convocadas, al permitir que el alumnado que curse

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

Religión pueda computar una calificación adicional susceptible de ser valorada a efectos de alcanzar el número mínimo de calificaciones de sobresaliente requerido, posibilidad de la que carece el alumnado que curse la asignatura alternativa a religión, pese a realizar una carga lectiva y un esfuerzo académico equivalentes.

Considerando, asimismo, que resulta necesario garantizar que los criterios de acceso y valoración previstos en la convocatoria se ajusten a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad que deben regir la concesión de subvenciones públicas, evitando que las diferencias derivadas del régimen de evaluación de determinadas materias puedan condicionar las posibilidades de acceso a las becas

Es por ello, que se estima procedente adaptar la regulación de la convocatoria con el fin de asegurar la igualdad efectiva de oportunidades entre todos los alumnos y alumnas potencialmente beneficiarios, garantizando que el acceso a las ayudas se fundamente exclusivamente en la valoración objetiva del rendimiento académico y no en circunstancias derivadas de la diferente consideración evaluable o no evaluable de determinadas asignaturas.

Visto que no se produce una modificación del gasto, no siendo preceptivo la emisión del nuevo informe de Intervención, conservándose el ya emitido.

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo

***PRIMERO**- Modificar las bases reguladoras, así como la resolución de convocatoria de las Becas de excelencia académica para alumnos que finalicen sexto de primaria en los C.E.I.P. Miguel de Cervantes y Tirso de Molina de Argés para el curso escolar 2025-2026, al advertirse un error*

Así donde dice

ARTÍCULO 3.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de los premios que regulan estas bases el alumnado del municipio de Argés que, estando empadronado en el curso escolar de referencia, en este término municipal junto con al menos uno de sus progenitores ostenten la custodia del mismo o tutores legales y habiendo cursado sexto de educación primaria en cualquiera de los centros educativos públicos de Argés, haya concluido sus estudios de esa etapa educativa, habiendo obtenido en la evaluación final, al menos 7 sobresalientes en el presente curso escolar 2025-2026 y, en su caso, en los sucesivos en los que se apruebe la oportuna convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, para la concesión de estos premios se deberán cumplir los siguientes requisitos por parte del alumnado, al cierre de la convocatoria:

1.-Deberán haber terminado sexto de educación primaria en el curso escolar de que se trate, en cualquiera de los centros educativos públicos del municipio, resultando requisitos de preceptivo cumplimiento, el haber solicitado plaza en el primer curso de educación secundaria obligatoria o haber formalizado la matrícula en dicho curso de educación secundaria obligatoria.

2.- Los premiados deberán estar empadronados en el municipio de Argés, a fecha de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria junto con al menos uno de sus progenitores que ostenten la custodia del mismo o tutores legales.

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

3.- Los padres, madres o tutores del alumno habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias tanto respecto de la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal, así como con la Seguridad Social.

4.- Los alumnos deberán presentar un certificado de notas de todo el curso, en el que se vean la nota final y las correspondientes a las tres evaluaciones, dicho certificado será expedido por cada uno de los centros de referencia según corresponda.

Debe decir

ARTÍCULO 3.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de los premios que regulan estas bases el alumnado del municipio de Argés que, estando empadronado en el curso escolar de referencia, en este término municipal junto con al menos uno de sus progenitores ostenten la custodia del mismo o tutores legales y habiendo cursado sexto de educación primaria en cualquiera de los centros educativos públicos de Argés, haya concluido sus estudios de esa etapa educativa, habiendo obtenido en la evaluación final, ***al menos 6 sobresalientes en el presente curso escolar 2025-2026, no siendo computables las asignaturas de religión y de alternativa a la misma (Atención Educativa)*** *y, en su caso, en los sucesivos en los que se apruebe la oportuna convocatoria.*

De acuerdo con lo anterior, para la concesión de estos premios se deberán cumplir los siguientes requisitos por parte del alumnado, al cierre de la convocatoria:

1.-Deberán haber terminado sexto de educación primaria en el curso escolar de que se trate, en cualquiera de los centros educativos públicos del municipio, resultando requisitos de preceptivo cumplimiento, el haber solicitado plaza en el primer curso de educación secundaria obligatoria o haber formalizado la matrícula en dicho curso de educación secundaria obligatoria.

2.- Los premiados deberán estar empadronados en el municipio de Argés, a fecha de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria junto con al menos uno de sus progenitores que ostenten la custodia del mismo o tutores legales.

3.- Los padres, madres o tutores del alumno habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias tanto respecto de la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal, así como con la Seguridad Social.

4.- Los alumnos deberán presentar un certificado de notas de todo el curso, en el que se vean la nota final y las correspondientes a las tres evaluaciones, dicho certificado será expedido por cada uno de los centros de referencia según corresponda.

***SEGUNDO**.- Ampliar el plazo inicialmente concedido hasta el día 4 de septiembre, inclusive, una vez publicado el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.*

***TERCERO**.- Dar traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, de conformidad con el artículo 20.8.a) de la LGS.*

***CUARTO**.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la adopción de cuantos actos, resoluciones y medidas resulten necesarios para la ejecución, desarrollo y efectividad del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos para su cumplimiento."*

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

Mostrada su conformidad por los ediles presentes y no habiendo intervenciones, la Excma. Corporación por UNANIMIDAD de sus miembros, que suman diez de los once que, en este momento, conforman el Plenario Municipal, acuerdan aprobar los acuerdos propuestos.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las once horas y nueve minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que, una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AQX4JSY3F3X7R5G5MP3ZET7XQ
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17